189/13

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/13 de fecha 23 de abril de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 031-009/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/13 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMIDA 10 MG. CÁPSULA PARA JUAN SOLANO LÓPEZ Y LENALIDOMIDA 25 MG. CÁPSULA PARA CINTHIA PAOLA GIMÉNEZ, SAMUEL IRENEO YEGROS Y VICTORINA FERREIRA DE PAIVA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 786/13, de fecha 23 de abril de 2013, de la Dirección de de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 mg. cápsula para asegurado Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva", elaborado en cumplimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Farmacoterapéutica, por Nota Interna de fecha 21 de febrero de 2013, elevó a la Dirección de Gestión Médica Administrativa la solicitud de Adquisición de Lenalidomida 10 mg. Cápsula para Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. Cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva, bajo la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, entre los antecedentes de la presente contratación se encuentran glosadas las Notas Internas individualizadas como NOT-0276-2013-000074; NOT-0276-2013-000076 y NOT-2076-2013-000073, de fecha 18 de febrero de 2013, emitidas por el Servicio de Hematología, por medio de las cuales solicita la presente contratación justificando la modalidad de Excepcionalidad citando los graves diagnósticos de los pacientes pertinentes, a saber: Juan Solano López (Síndrome Mielodisplásico Refractario); Cinthia Paola Giménez (Linfoma de Hodgkin en Progresión) y Samuel Ireneo Yegros (Linfoma de Hodgkin Refractario);

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 1480/13, de fecha 28 de febrero de 2013, informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 519.587.250.- (Guaraníes quinientos diez y nueve millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 330/13, de fecha 08 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, comunicó que fue reprogramado el PAC 2013, con el ID N° 259497 – Contratación por Vía de la Excepción N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 Mg. Cápsula

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Lic. Emilio Lovera Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

para Juan Solano López y Lenalidomida 25 Mg. Cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva";

Que, por Resolución C.A. N° 022-021/3, de fecha 14 de marzo de 201[illegible] se dio por acreditado el supuesto de excepcionalidad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 mg. cápsula para asegurado Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva";

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 328/13, de fecha 15 de marzo de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 mg. cápsula para asegurado Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva", con ID N° 259497;

Que, por Notas DLI/LI2 NÚMEROS 91/13, 92/13, 93/13, 94/13 y 95/13, de fechas 03 de abril de 2013, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes firmas: CASA BOLLER S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LIBRA S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, según Acta N° 067/13, de fecha [illegible] de abril de 2013, se dio apertura al único sobre-oferta presentado por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora, [illegible] fecha 16 de abril de 2013, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la CVE N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 mg. cápsula para asegurado Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva", elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto [illegible] de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/13 "Adquisición de Lenalidomida 10 mg. cápsula para asegurado Juan Solano López y Lenalidomida 25 mg. cápsula para Cinthia Paola Giménez, Samuel Ireneo Yegros y Victorina Ferreira de Paiva", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Lic. Emilio Zouvia Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/13 de fecha 23 de abril de 2[illegible]

RESOLUCIÓN Nº 031-009/13

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Marca/ Proced.	Car[illegible] Mín.	Ca[illegible] Máx.	[illegible]recio [illegible]nit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
1	10665	51201809-9999	LENALIDOMIDA	10 Mg.	Cápsula	Cápsula	UD	REVLIMID / Unipharm	[illegible]	84	1.820.000	152.880.000	5%
2	10690	51201809-9999	LENALIDOMIDA	25 Mg.	Cápsula	Cápsula	UD	[illegible]	126	189	1.940.250	366.707.250	5%
											G.	519.587.250	

Monto total adjudicado CVE Nº 15/13: G[illegible]7.250.- (Guaraníes quinientos diecinueve millones quinientos ochenta [illegible] mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de [illegible]es y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contr[illegible]espondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada [illegible]lic[illegible]ndo las documentaciones pendientes para la suscripción del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente de[illegible]stituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los miembro[illegible]e la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la [illegible]cción de Gestión Médica Administrativa será la encargada de la administración del Co[illegible]o.----------

5°) Autorizar a la Dir[illegible] Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente, contra preser[illegible]n de facturas por las cantidades efectivamente entregadas.----------

6°) Imputar [illegible]ación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comun[illegible] quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopera Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.